



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA
EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS(LUAE)

2025

EL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFIERE LA PRESENTE LICENCIA

Número Trámite	2025WEBLUAE464183	Número Licencia	634560
Número RUC	1792249538001	RAET(N° Patente)	244817
Procedimiento	Simplificado - CATEGORIA 1	Número de Predio	231943
Razón Social	MOKACHINOEXPRES S.A	Piso	3
Nombre Comercial	MOKACHINOEXPRES S.A		
Dirección	BELISARIO QUEVEDO - S CLARA S.MILAN / AV. 10 DE AGOSTO / N21-123 / CALLE SAN GREGORIO		

CIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PARÁMETRO	ICUS	CATEGORÍA
N79900101	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.		905239	1

VIGENCIA HASTA: 2026/04/30

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LUAE

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBEROS: 3707666259836
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE TURISMO: 10060

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME AL ESTABLECIMIENTO DE POSIBLES SANCIONES POR DESACATO A LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS VIGENTES

La presente LUAE podrá ser extinguida por la Autoridad Administrativa Otorgante, cuando hubiere sido emitida sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas o reglas técnicas que le hubiere sido aplicable.

El establecimiento queda sujeto a supervisiones periódicas de las condiciones de funcionamiento.

El documento debe exhibirse obligatoriamente en un lugar visible.

Quito, 25 de septiembre del 2025

Estefanía Pazmiño C.

Ing. Verónica Estefanía Pazmiño Cadena
Administración Zonal La Mariscal

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**Municipio
de Quito**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO No: 1792145481001.001.9001249

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo, Reglamentos, Convenios de Descentralización de competencias entregadas por el Gobierno Central y Ordenanzas Metropolitanas vigentes, y una vez que ha verificado el cumplimiento de la normativa turística aplicable a su actividad económica, concede el presente CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO al establecimiento denominado:

" ATLASVIAJES"

PROPIETARIO: ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL : MARÍN JARRÍN YESSENIA ALEXANDRA
R.U.C: 1792145481001
PATENTE MUNICIPAL Nro.: 224414
ACTIVIDAD TURÍSTICA: OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA
TIPO: AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS
CATEGORÍA: OPERADOR TURÍSTICO
DIRECCIÓN: AV. 10 DE AGOSTO N21-213 Y SAN GREGORIO
ADM. ZONAL: LA MARISCAL
REGISTRO ORIGINAL: 23 de agosto de 2010

Quito, DM a 20 de diciembre de 2022


DRA. MÓNICA CATALINA DEL VALLE VIVANCO
DIRECTORA DE CALIDAD

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO

- El propietario o representante legal del establecimiento deberá cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de estas normas, será sancionada de conformidad con la Ley y Ordenanzas Metropolitanas Vigentes.
- Este documento no le exime de la obligación de obtener la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE.

ADVERTENCIA: cualquier alteración al texto del presente documento, como supresiones, añadiduras, abreviaturas, borrones o enmendaduras, etc. lo invalidan



Municipio de Quito

- Este registro no podrá ser retirado ni interrumpido por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización de la Empresa Pública Metropolitana De Gestión De Destino Turístico - Quito Turismo.
- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento General de la Ley De Turismo. El Registro de Turismo se obtendrá por una sola vez; y cualquier cambio de dirección, propietario o cierre del establecimiento de su representación, debe ser comunicado a la Empresa Pública Metropolitana De Gestión De Destino Turístico - Quito Turismo en el plazo de 30 días de ocurrido el hecho.
- Las empresas o establecimientos turísticos solo podrán utilizar la denominación y clasificación otorgada en este Certificado de Registro Turístico, o en su reclasificación luego del procedimiento respectivo si fuere el caso de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Turismo.
- Previo a la renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE, el establecimiento deberá haber cancelado la contribución del uno por mil sobre los activos fijos.
- Este documento no exime a la empresa de Agencia de Servicios Turísticos de cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Operación e Intermediación Turística emitido el 29 de abril de 2016.
- De conformidad con el artículo 7, numeral 7 del Reglamento de Operación e Intermediación Turística determina como obligación de las agencias de servicios turísticos el contratar servicios turísticos formales con proveedores debidamente registrados ante la entidad de control sean estos directos o indirectos.
- La Disposición General Segunda del Reglamento de Operación e Intermediación Turística determina: "Se prohíbe expresamente la realización de actividades de operación e intermediación turística a través de enganchadores, así como, a personas naturales o jurídicas que brinden el servicio de alojamiento, alimentos y bebidas, y transporte turístico".
- De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, las agencias de viaje operadoras o duales y los establecimientos de alojamiento, están prohibidos y no podrán bajo ningún concepto, modalidad o motivo realizar transporte terrestre turístico o transporte de

He leído y acepto los términos y condiciones por las cuales fue otorgado el Registro de Turismo, en base a la normativa turística legal vigente

Yessenia Marín

Nombres y Apellidos

CI: 171617456-7

Fecha de entrega:

Yessenia Marín

Fecha de actualización: Quito DM a 20 de diciembre de 2022

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	TANIA CEDEÑO	<u>arc</u>
Revisado por:	PABLO ARBOLEDA	<u>#</u>